



MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0123

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas treinta minutos del día doce de junio de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, el día siete de junio de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0123**, por . quien actúa en calidad de Apoderado de la Sociedad mediante la cual solicita lo siguiente:

- 1) Se conceda acceso al expediente de _____ por pago indebido o en exceso que a nombre de su mandante lleva dicha Dirección General, en el que conste la documentación/información correspondiente a la solicitud presentada en _____ y su correspondiente resolución de ..

 - 2) Una vez se haya realizado la revisión o consulta del expediente en mención, le sean proporcionadas copias de dicho expediente administrativo, oportunamente especificará si solicitara copias certificadas o simples y los folios correspondientes

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: "*Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto*".

II) El artículo 62 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública establece: "*Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder. La obligación de acceso a la información pública se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta directa de los documentos que la contengan en el*



Centro Express del Contribuyente, Ex bolera Jardín, Condominio Tres Torres, S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o por cualquier otro medio tecnológico conocido o por conocerse".

- III) Asimismo, el artículo 63 inciso primero de la ley en referencia regula lo siguiente: "El solicitante tendrá derecho a efectuar la consulta directa de información pública dentro de los horarios de atención general del ente obligado correspondiente".

Por lo que habiendo comprobado esta oficina por medio de Poder Especial Administrativo y Judicial, en cual el señor

en su calidad de Representante Legal de la sociedad

faculta al Licenciado

para que en su nombre y representación, solicite el acceso al expediente detallado en la solicitud incoada en esta Oficina. Por lo que, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información que se solicita por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2019-0123**.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 63, 66, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a:

Consulta directa del expediente original del
relacionado a devolución por pago indebido, en el cual costa de dos
expedientes: el primero identificado con número de
conteniendo del folio y el segundo con número
de . con folios del . señalándose a partir





MINISTERIO
DE HACIENDA

del día trece de junio del presente año, en el horario de oficina, para poder presentarse a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Dirección General, ubicada en Centro Express del Contribuyente, Ex bolerama Jardín, Condominio Tres Torres, Municipio y Departamento de San Salvador.

II) ACLÁRASE al peticionario:

Que bajo ninguna circunstancia se prestará o permitirá la salida de la información a consultar de los archivos en los que se encuentren almacenados, de conformidad al artículo 63 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

III) NOTIFÍQUESE la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico, tal como lo solicitó

Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos



Centro Express del Contribuyente, Ex bolerama Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

